

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-158623- -00005-0000

Señores

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

Fecha: 2013-08-05 16:00:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

REFERENCIA: Expediente No. 11 – 158.623

**TÍTULO: “COMBINACIONES DE HERBICIDAS QUE CONTIENEN
TEFURILTRIONA PARA EL EMPLEO EN CULTIVOS DE
ARROZ”**

SOLICITANTE: BAYER CROPS SCIENCE AG

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No
8.354 del 14 de mayo de 2013.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG** dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8.354 del 14 de mayo de 2013.

1. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D486)

El Examinador Técnico manifiesta:

*“La utilización de las combinaciones a base de herbicidas mencionada en la
reivindicación 7 no es patentable de acuerdo con el Art 14 de la Decisión 486.
Sírvase eliminar las reivindicación 7 del pliego reivindicatorio”.*

*“Aunque la reivindicación 6 se presenta como reivindicación de
procedimiento, esta hace referencia al uso de la combinación descrita en la
reivindicación 1 para controlar organismos vivos no deseados. Es evidente
que la llamada etapa de “aplicar” la combinación de la reivindicación 1*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

corresponde en realidad a la forma de usar dicha combinación. Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvasse retirar la reivindicación 6 del pliego reivindicatorio”.

“En este sentido, se le aclara al solicitante que un proceso ó método cuya única etapa es una aplicación de un compuesto o una composición, corresponde a un uso de dicho compuesto o composición. Sírvasse retirar las reivindicaciones antes mencionadas de la solicitud.”-

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 6 y 7** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

REIVINDICACIONES (Art 30 D 486, Art.22 PCT)

“La reivindicación 1 no es clara porque menciona una combinación de herbicidas que comprende componentes (A) – (B), pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la combinación. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

En adición a lo anterior, la reivindicación 1 no es clara porque las expresiones “por lo menos” y “cantidad eficaz” son ambiguas y no permiten entender el alcance de la invención. Se requiere que el solicitante elimine las expresiones antes mencionadas del pliego reivindicatorio.”.

2. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Unidad de Invención porque:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

“El objeto de la presente invención corresponde a combinaciones de sustancias activas caracterizadas porque contienen “tefuriltriona” como concepto inventivo común que relaciona todas las modalidades de la invención. Después de realizar una comparación con el estado de la técnica se encontró que dicho compuesto no se puede considerar como elemento unificador que relaciona las modalidades de la invención puesto que carece de novedad frente a las enseñanzas del documento D1 (patente US2008004180A1) el cual enseña tefuriltriona y combinaciones de este compuesto con otros pesticidas (Pág. 2, Compuesto B.7; Pág. , Parr. 0019; Pág. 8, Parr. 0085-0086, Tablas A-1 a A-5). Por lo tanto el concepto común no es novedoso ni inventivo y no se cumple con el requisito de unidad de invención”.

“(…)”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a **modificar el capítulo reivindicatorio**, teniendo en cuenta:

Primero; que para subsanar el requisito de unidad de invención, nuestro poderdante desea continuar en la presente solicitud de patente de invención con la invención señalada por el Examinador en el Grupo 5, que está dirigida a las combinaciones de A) tefuriltriona y B) el compuesto flucetosulfurón.

Por lo tanto, adjuntamos un nuevo juego de reivindicaciones, donde:

Las nuevas reivindicaciones 1-3 reemplazan el anterior juego de reivindicaciones.

La nueva reivindicación 1 se ha restringido a las combinaciones de A) tefuriltriona y B) el compuesto flucetosulfurón y donde se ha **incluido la relación ponderal A:B de los herbicidas (A) y (B)**, que era la característica incluida en la anterior reivindicación 3.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Consecuentemente, la anterior reivindicación 3 se ha eliminado, así como la antigua reivindicación 2, que ya es superflua respecto a la nueva reivindicación 1 que es más restrictiva.

Además, las expresiones “al menos” y “cantidad efectiva” han sido eliminadas de las reivindicaciones.

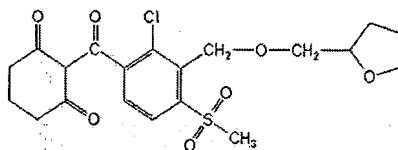
Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **tres (3) nuevas reivindicaciones** en un folio.

3. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

NIVEL INVENTIVO (art.18 D 486)

El Examinador objeta el Nivel Inventivo para las reivindicaciones 1-3 con el documento D1 (US2008/004180 A1) porque:

“Las características esenciales de la combinación de pesticidas descrita en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1 combinaciones de pesticidas que exhiben un efecto sinérgico que comprenden tefuriltriona (Página 2, Compuesto B.7.):



Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

y otro compuesto activo tal como (Pág. 4, Párr. 0039): amicarbazona (compuesto C.8), ciclosulfamurón (compuesto C.62), foramsulfuram (compuesto C.131), penoxsulam (compuesto C.200)”.

“En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1”.

“Las reivindicaciones 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga novedosa la combinación descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Novedad** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

El documento **D1** no describe la combinación de tefuriltriona y flucetosulfurón. Por lo tanto la presente reivindicación es nueva respecto al documento **D1**.

Actividad Inventiva

Los datos descritos en la descripción de la invención tal y como fue originalmente presentada muestra como la combinación reivindicada en la **reivindicación 1** exhibe un efecto sinérgico alto que no sería esperado por un experto medio en la materia.

Por lo tanto, **las combinaciones herbicidas de la invención definida en la nueva reivindicación 1 implican novedad y nivel inventivo a la vista del documento D1 así como para las nuevas reivindicaciones dependientes 2 y 3.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

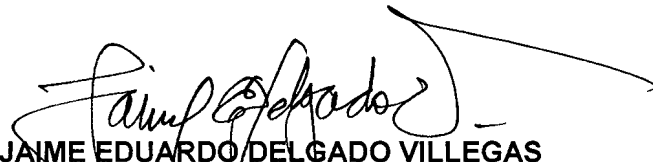
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **tres (3) Nuevas Reivindicaciones** en un folio; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** con respecto al documento **D1**, exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8.354 del 14 de mayo de 2013.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMBINACIONES DE HERBICIDAS QUE CONTIENEN TEFURILTRIONA PARA EL EMPLEO EN CULTIVOS DE ARROZ”** a nombre de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG** para las nuevas Reivindicaciones 1 a 3 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (3) en un folio.

2

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Combinaciones de herbicidas, **CARACTERIZADAS PORQUE** contienen:
A) tefuriltriona así como sus sales usuales en agricultura [componente (A)]
y
B) el compuesto flucetosulfurón [componente (B)] donde la relación ponderal A:B de los herbicidas (A) y (B) combinados está situada en el intervalo de 1:50 a 500:1.
2. Combinaciones de herbicidas de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADAS PORQUE** la relación ponderal A:B de los herbicidas (A) y (B) combinados está situada en el intervalo de 1:20 a 50:1.
3. Combinaciones de herbicidas de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1 hasta 2, **CARACTERIZADOS PORQUE** ellos contienen 0,1-99 % en peso de los herbicidas (A) y (B) y de 99 a 0,1 % en peso de agentes de formulación que son usuales en la protección de las plantas.

1